

INTRODUCCION

MISION

VISION

CAPITULO I

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECIFICOS

DISPOSICIONES GENERALES

REQUISITOS DE APLICACION

DERECHOS Y OBLIGACIONES

ESTIMULOS

MEDIDAS PUNITIVAS

ESCUELA DE PARTERAS PROFESIONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

CAPITULO II

REGLAMENTO

REQUISITOS DE APLICACION

DERECHOS

OBLIGACIONES

REQUISITOS

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES

CAPITULO III

PRINCIPIOS BASICOS DE LA ESCUELA

DERECHOS Y OBLIGACIONES

ESTIMULOS

MEDIDAS PUNITIVAS

REQUISITOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE EDUCACION



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or similar character.

SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES EDUCATIVAS
ESTADO DE GUERRERO
CARRERAS DE FORMACION PROFESIONAL

CONTENIDO

INTRODUCCION

MISIÓN

VISIÓN

CAPITULO I

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

DISPOSICIONES GENERALES

REQUISITOS DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

DERECHOS Y OBLIGACIONES

ESTÍMULOS

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

TRAMITES ADMINISTRATIVOS

CAPITULO II

REGLAMENTO ACADÉMICO

REQUISITOS DE INGRESO

DERECHOS Y OBLIGACIONES

EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN Y LA EXPEDICION DE LA CEDULA PROFESIONAL

CAPITULO III

PRACTICA CLÍNICA, INTERNADO, SERVICIO SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPITULO IV

RESIDENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



SECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL DE CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO
DE REVALIDACION

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or similar character.

INTRODUCCIÓN

MISION

Somos una institución educativa que forma profesionales técnicos en partería de excelencia, con sólidos principios éticos, capacidad resolutiva, espíritu de servicio y compromiso; altamente capacitados para desempeñarse en los ámbitos de salud sexual, reproductiva y neonatal, ya sea en el sistema de salud o de forma independiente, contribuyendo con ello a disminuir la morbi-mortalidad materno infantil en el Estado.

VISION

Ser la Escuela de Parteras Profesionales líder en el Estado y en el País, con presencia en el escenario estatal, nacional e internacional; a través de una sólida gestión, estructura organizacional, académica y financiera y un cuerpo académico en permanente formación, que contribuya a disminuir la morbi-mortalidad materno infantil en el Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

CAPITULO I

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para todas las actividades que se llevaran a cabo durante su estancia en la Escuela de Parteras Profesionales del Estado de Guerrero.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Establecer derechos y obligaciones.
- b) Fomentar la disciplina y responsabilidad.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de este reglamento rigen al personal académico, administrativo y a la población estudiantil en las áreas académicas, práctica clínica, internado, servicio social y otras actividades.

Artículo 2.- Las autoridades de la escuela vigilaran el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 3.- El presente Reglamento será revisado cada año, o antes a solicitud de cualquiera de las partes, en los casos siguientes:

- a) Para subsanar omisiones del Reglamento.
- b) Para precisar la interpretación de uno o más de sus artículos.
- c) Cuando sus disposiciones contraríen la Ley Federal de los Trabajadores u otras reglamentarias.

Artículo 4. - A cada alumna se le asignara un tutor al inicio del ciclo escolar, dicho tutor tiene el objetivo de brindar apoyo continuo y afectivo en el proceso enseñanza-aprendizaje. Formar equipos de trabajo de un profesor con estudiantes.

REQUISITOS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 1.- La asistencia a las clases teóricas, permitiendo 1 falta no justificada al semestre.

Artículo 2.- Se requiere puntualidad y solo se tienen 10 minutos de tolerancia para integrarse a las actividades programadas, posterior a este tiempo se considera inasistencia.

Artículo 3.- La inasistencia deberá ser notificada de forma previa, debiendo justificar dentro de las 24 hrs. siguientes al suceso, mediante certificado médico y/o similar, sin excepción, a la Coordinación Académica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO
DE INTRODUCCIÓN Y REVALIDACIÓN

212

Artículo 4.- La asistencia correrá a partir del primer día de inicio de clases y hasta el último día, designado por el calendario escolar.

Artículo 5.- Todo permiso que la alumna solicite, deberá ser por escrito dirigido a la escuela.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESCUELA

Son derechos de la Escuela:

Artículo 1.- Reservarse el derecho de admisión y baja, mediante fundamento justificado.

Artículo 2.- Solicitar la entrega puntual de trámites.

SON OBLIGACIONES DE LA ESCUELA

Artículo 1.- Mantener constante comunicación y búsqueda con diferentes organizaciones e instituciones de salud, para el desarrollo integral de las actividades que se presentan en la Escuela, dentro de las áreas académicas y practicas cuando así lo requieran, entregando a las mismas el material académico - didáctico que el mismo requiera.

Artículo 2.- Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones a las cuales se hagan acreedores las alumnas, incluso en común acuerdo con otras Instituciones.

Artículo 3.- Para ingresar a la escuela se requiere un familiar, padres o esposo y/o cualquier otro integrante que firme de consentimiento que apoyara el estudio de la alumna, principalmente en lo económico.

Los datos de esa persona quedaran registrados y será el contacto de la Escuela para cualquier información que se solicite o bien que se requiera dar sobre el avance de las alumnas.

Artículo 4. - Elaborar, supervisar y dar seguimiento a todas sus actividades.

Artículo 5.- Garantizar que la alumna reciba, trato digno, seguridad, vivienda (según lo establecido en el presente reglamento), desarrollo académico y clínico en beneficio de su formación profesional.

Artículo 6.- Impulsar el desarrollo de actividades de actualización constante como cursos y congresos entre otros para fomentar e incrementar su desarrollo profesional.

Artículo 7.- Velar y escuchar por los intereses de las alumnas.

ESTIMULOS

Artículo 1.- La alumna que obtenga el mejor promedio del grupo en cuanto a aprovechamiento académico, comportamiento, etc., será acreedora a un reconocimiento.

Artículo 2.- Al cumplimiento de asistencia, promedio y actividades clínicas, la Escuela proporcionara a las alumnas, la posibilidad de obtener sin ningún obstáculo permisos que

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

DEPARTAMENTO DE
PROPAGANDA Y REGISTRO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

DEPARTAMENTO DE
PROPAGANDA Y REGISTRO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

DEPARTAMENTO DE
PROPAGANDA Y REGISTRO

213

enriquezcan su conocimiento académico.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 1.- El incumplimiento de este reglamento determinara las sanciones que serán desde, una amonestación verbal, un reporte por escrito con copia al expediente personal, hasta la suspensión y expulsión de la Escuela, previo análisis del caso.

La condición de estudiante se pierde al no cumplir con las disposiciones del presente reglamento.

Son faltas imputables a los estudiantes:

- ✓ Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes, compañeras o clientes de la institución a la cual estén adscritas.
- ✓ Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de sus jefes inmediatos, o faltar a reuniones de trabajo sin causa justificada.
- ✓ Sustraer del establecimiento donde realice su Práctica Clínica, Internado o Servicio Social, material o medicamentos pertenecientes a la Unidad Médica sin autorización por escrito de sus superiores.
- ✓ Propiciar y celebrar en el establecimiento donde este adscrita, cualquier reunión ajena a los intereses de la Institución.
- ✓ Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos en la institución adscrita.
- ✓ Abandonar el servicio social para iniciar licencia por gravidez e incapacidad medica sin haber obtenido para ello autorización por escrito de la Dirección de la Escuela.
- ✓ No respetar el reglamento de cada establecimiento donde realicen la práctica clínica, el internado y el servicio social.
- ✓ Causar daños o destruir intencionalmente mobiliario, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la Unidad de Adscripción.
- ✓ Cobrar por cualquier servicio que este incluido en sus actividades, así como vender medicamentos para beneficio personal dentro del establecimiento en el cual realice su Práctica Clínica, Internado y servicio social.
- ✓ Incurrir en cualquier violación a la ética profesional, a juicio de la institución de Salud y Educativa.
- ✓ Durante el semestre solo se permiten tres permisos por escrito, de llegar a tener faltas injustificadas se analizará la situación de la alumna y en caso de incurrir

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



214
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL GENERAL DE CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO
DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

constantemente en esta falta por el problema que sea (y que la alumna sea la autora o no de esta causa), se dará de baja de manera definitiva de la escuela.

EN BASE A ESTUDIOS PSICOLÓGICOS RESTRICCIONES

Artículo 1.- Queda estrictamente prohibido ingerir todo tipo de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la residencia y cualquier área considerada como parte de la Escuela de Parteras por cualquier motivo o circunstancias.

Artículo 2.- Está prohibido el consumo de todo tipo de estupefacientes o psicotrópicos dentro de cualquier área que está contemplada como parte de la Escuela de Parteras, oficina, comedor, aulas, patio, etc.

Artículo 3.- Queda restringido celebrar cualquier tipo de convivio dentro de las instalaciones de la residencia y por ende de la escuela, donde sean ingeridas bebidas alcohólicas o consumidas sustancias tóxicas.

Artículo 4.- Está prohibido cualquier otro tipo de relación entre la alumna y el maestro, que no sea la antes mencionada, de ser así la alumna será sancionada con los criterios establecidos en el capítulo III, apartado "Derechos de la escuela", del presente Reglamento General. En el caso del docente será dado de baja de manera definitiva de la institución.

En caso contrario si la alumna es acosada de cualquier manera, por cualquier persona que pertenezca a la escuela, o tenga algún tipo de relación académica con la alumna debe reportarla a la dirección de la escuela para la atención de este problema.

Artículo 5.- Queda prohibido llegar al aula de clases o residencia en estado de ebriedad o bajo el efecto de algún psicotrópico y causar problemas de cualquier índole como agresión, destrozos del inmueble o cualquier actitud negativa.

Artículo 6.- Están prohibidas las riñas, peleas o cualquier otra agresión entre alumnas, en cualquier área de la escuela.

Artículo 7.- La escuela no se hace responsable de ningún tipo de accidente que pase dentro de las instalaciones, cuando la alumna viole o infrinja cualquier artículo, en cualquier situación que no esté contemplada en el presente apartado del reglamento general.

Artículo 8.- La escuela no se hace responsable por la pérdida de dinero en efectivo u objetos de valor, en cualquier parte de la escuela como la residencia, comedor, aula de clases, biblioteca, área de práctica clínica, etc.

Regulación de la Práctica Comunitaria

Artículo 9.- Durante la práctica comunitaria la alumna debe tener una actitud de cooperación e iniciativa en el equipo con el que se la haya asignado.

Artículo 10.- Realizar de manera adecuada y correcta las actividades contempladas en su programa de trabajo.

Artículo 11.- Proporcionar y aceptar ayuda de las compañeras de mayor grado o de la

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DEL ESCOLAR
DEPARTAMENTO
DE APROPRIACIÓN Y REVALUACIÓN

Coordinadora Clínica para un mejor desarrollo de las actividades.

Artículo 12.- Queda estrictamente prohibido cualquier tipo de relación entre la alumna y el personal de la unidad de Salud o cualquier otra persona de la localidad a la que haya sido asignada en el periodo de la práctica comunitaria (dos semanas).

Cualquier situación que surja dentro de la escuela y no este contemplada dentro del presente reglamento, será analizada y resuelta por la misma en tiempo y forma.

TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.- Se considera alumna regular de la Escuela de parteras profesionales a toda aquella que cumpla con los siguientes requisitos:

Haber cumplido con todos los requisitos de ingreso.

Artículo 2.- Al inicio de cada nuevo ciclo escolar la Escuela hará la entrega de su credencial, la reposición de la misma tendrá un costo el cual será determinado por el Consejo de Administración de la escuela.

Artículo 3.- Todo trámite deberá realizarse dentro de los horarios establecidos y cubriendo la cuota correspondiente a cada trámite. (Las constancias se entregaran dentro de las 48 horas después de la petición).

Artículo 4.- Cuando se detecte información o documentación falsa o apócrifa, podrá determinarse, según el caso, la suspensión provisional o definitiva de la prestación del servicio educativo. Ello, sin perjuicio de la denuncia o acciones legales procedentes.

CAPITULO. II REGLAMENTO ACADÉMICO

Requisitos de ingreso:

- ✓ Sexo Femenino.
- ✓ Edad mínima de 18 años.
- ✓ Secundaria terminada.
- ✓ CURP.
- ✓ Acta de Nacimiento.
- ✓ Disponibilidad en tiempo.
- ✓ Ser originaria de una localidad rural.
- ✓ Hablar una lengua materna.
- ✓ Residir en el destine del Servicio Social.
- ✓ Demostrar buena salud física y mental.
- ✓ Tener vocación de servicio en el área de la salud.
- ✓ Disponibilidad de trabajar en comunidades rurales al egresar.
- ✓ Firma de carta compromiso.
- ✓ Traer Póliza de seguro popular vigente, si no está dada de alta entregar documentación para ingresarla.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL ESCOLAR
COMITÉ DE
EVALUACIÓN

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las alumnas de la Escuela tienen derecho a:

- a) Recibir una formación de calidad en Partería Profesional en base al plan de estudios reconocido.
- b) Expresar libremente sus ideas.
- c) Solicitar revisión de exámenes, cuando lo consideren necesario.
- d) Obtener una boleta de calificaciones con resultados semestrales.
- e) Solicitar en forma individual o en grupo, entrevistas y reuniones con Directores y profesores cuando lo consideren necesario, previa cita.
- f) Favorecer el trabajo grupal y nombrar una jefa de grupo o líder por semestre para que a su vez ella de cauce al ejercicio de los derechos y obligaciones de las alumnas.
- g) Asistir a eventos científicos y culturales que complementen su formación profesional, cuando la Dirección de la Escuela lo asigne. (Ver capítulo I, Art. 5 Inciso a).

Son obligaciones de las alumnas:

- ✓ Cumplir con el reglamento de la Escuela de Parteras Profesionales, Hospital e Instituciones en donde se realicen otras prácticas y servicio social.
- ✓ Cumplir las normas que establece la Institución sobre su aspecto personal. (Ver Capítulo III, Art. 7).
- ✓ Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana, académica y profesional, cubriendo el número de actividades definidas en el plan de estudios y manteniendo un promedio semestral de 8.0 para conservar su beca.
- ✓ Mantener una actitud de respeto con sus compañeras, maestros, autoridades, dentro y fuera de las instalaciones de la Escuela.
- ✓ No está permitido que la alumna tenga prendido su celular (en horario de clase práctica Clínica), salvo que sea de 6^{to} semestre con la responsabilidad de atender un parto. Si los familiares necesitan comunicarse con la estudiante por una urgencia se deben comunicar a la Escuela.

EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 1.- Para la evaluación de las asignaturas se aplicarán tres exámenes parciales, los cuales se promediarán para obtener su calificación final: a excepción de las asignaturas teórico - prácticas, como son Práctica Clínica y Práctica Comunitaria.

Artículo 2.- En caso de no aprobar la asignatura con un mínimo de 7, se tendrá oportunidad al examen extraordinario, mismo que se aplicará al finalizar el semestre. La calificación final corresponderá a la mínima aprobatoria más 0.5, dando como total, 7.5. Y no máxima a 8.0.

Artículo 3.- En el caso de no ser aprobada la materia posterior al extraordinario, deberá ser recursada en el semestre correspondiente. En esos casos tendrá que tomar las materias o asignaturas que le corresponden y además la que reprobó. En los casos en que la materia fuera seriada como Anatomía y Fisiología I y II, Neonatología I y II y Obstetricia, I, II y III, la alumna se tendrá que dar de baja, pues no podría continuar sus estudios sin haber

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
REPARTAMENTO
COORDINACIÓN

terminado el semestre previo.

Artículo 4.- Con el fin de apoyar a la alumna se le dará una última oportunidad solo para las de primer año, en caso de reprobado una materia del primer semestre y una del segundo semestre, se le dará la opción de volver a recursar las materias de los semestres reprobados, si la alumna no acepta o vuelve a reprobado una de las materias se dará de baja de manera definitiva de la escuela.

Artículo 5.- Cuando una alumna no apruebe 2 materias de un mismo semestre en sus exámenes extraordinarios y dado que recursarlas sería una carga excesiva, se tendrá que dar de baja de manera temporal.

Artículo 6.- La alumna tendrá que mantener después de 2 semestres continuos un promedio final de 8.0. Se evaluara su baja en caso que así sea por el Consejo Académico que estará formado de acuerdo a los lineamientos del Decreto de creación de la Escuela.

REQUISITOS PARA TITULACIÓN Y CÉDULA PROFESIONAL

Requisitos Administrativos para su Titulación

- ✓ Aprobar las asignaturas de toda la carrera.
- ✓ Presentar la libreta de habilidades y destrezas completa, previamente certificada.
- ✓ Presentar Trabajo Académico (investigación (Tesina)), previo al examen Profesional.
- ✓ Haber aprobado el Examen profesional.

PARA REGISTRO DE TÍTULO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUERRERO

- ✓ Acta de Nacimiento, original y copia.
- ✓ Certificado de Secundaria original y copia.
- ✓ Certificado expedido por la Escuela de Parteras Profesionales original y copia.
- ✓ Acta del Examen Profesional original y copia.
- ✓ Título expedido por la Escuela de Parteras Profesionales, Original.
- ✓ Constancia del Servicio Social original y copia.
- ✓ Carta de Liberación del Servicio Social original y copia.
- ✓ Dos fotos tamaño credencial, ovalada en blanco y negro.
- ✓ Pagar la cuota vigente en la SEG.

Artículo 1.- Para la Legalización de la Documentación en el Estado, la alumna acudirá a la Dirección General de Profesiones en el Estado de Guerrero.

Artículo 2.- Para registro de Título y Expedición de Cédula Profesional, acudir personalmente a la Dirección General de Profesiones en la Cd. de México, con la siguiente documentación

- ✓ Copia Certificada del Acta de Nacimiento.
- ✓ Copia de la CURP.
- ✓ Certificado de estudios profesionales.
- ✓ Título Profesional.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIR. GENERAL DE CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO 218
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ 3 fotografías tamaño infantil en blanco y negro, con fondo blanco sin retoque en papel mate.
- ✓ Original y dos copias de la forma de pago de Derechos Federales SATN o.5 (SHCP), con la cuota vigente al momento de presentarla solicitud. El pago puede realizarse en cualquier Banco.
- ✓ Llenar la solicitud de registro de título y expedición de cedula profesional.

Nota: los trámites ante la SEG están sujetos a cambios, sin aviso.

CAPÍTULO III

PRACTICA CLÍNICA, INTERNADO Y SERVICIO SOCIAL

Artículo 1.- Se entiende por Práctica Clínica la actividad práctica que se desarrollará a partir el 2^{do} semestre hasta el 5^{to} semestre y antes del 6^{to}. Semestre, con la finalidad de adquirir las habilidades y destrezas competentes a su profesión a desarrollarse en los Hospitales y Centros de Salud.

Artículo 2.- Se entiende por Internado a la asignatura práctica que se desarrollará en el 6° semestre, con la finalidad de aplicar todos los conocimientos académicos y prácticos adquiridos hasta el momento y contribuir a su formación profesional.

Artículo 3.- Se entiende por Servicio Social Profesional al tiempo obligatorio designado, una vez que la estudiante ha cumplido el 100% del programa de estudios, con la finalidad de que la pasante otorgue un servicio a la sociedad en retribución a los beneficios recibidos. Tendrá una duración de un año, de acuerdo con la normatividad que establece la secretaria de salud. La alumna deberá asistir en el horario y la fecha señalada para la orientación y asignación relativa al servicio social.

Artículo 4.- En la práctica clínica se aplicara el mismo criterio de asistencia que para las clases teóricas. Si hay más de 2 faltas sin justificar se darán de baja en el Semestre.

Artículo 5.- La alumna deberá presentarse puntualmente con un máximo de 10 minutos de tolerancia, después de lo cual se considera inasistencia con los siguientes requisitos:

Artículo 6.- Uniforme completo, limpio y planchado, zapatos limpios y tines blancos, filipina, pantalón blanco, playera o suéter blanco, gafete vigente, uñas cortas sin esmalte, no está permitido usar aretes de gran tamaño, anillos o percing y el maquillaje deberá ser discreto.

Artículo 7.- La alumna deberá respetar los reglamentos y códigos de ética de las instituciones en las que se encuentra y demostrar una actitud participativa.

Artículo 8.- Las alumnas podrán realizar sus Prácticas Clínicas, Internado y Servicio Social en el Hospital General de Tlapa, Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense, Hospitales básicos Comunitarios y Centros de Salud, así como también en otras Instituciones del Sector Salud con los cuales se haya realizado un convenio.

Artículo 9.- La Dirección de la Escuela asignara a las Coordinadoras Clínicas como

responsables de las rotaciones para la práctica clínica, en conjunto con las unidades de Salud.

Para los campos clínicos de la rotación el Hospital General y el Hospital de la Madre y Niño Indígena Guerrerense, le asignará un responsable de cada rotación para la práctica clínica.

Artículo 10.- Las parteras, los médicos y encargados de los servicios son los directamente responsables de la toma de decisiones en relación a la atención de los pacientes. La alumna podrá participar en la retroalimentación de sus conocimientos, y la aplicación según el grado académico de la acción correspondiente.

Artículo 11.- Los responsables del turno, la Dirección de la Escuela y las Coordinadoras Clínicas, se encargarán de la supervisión de las actividades realizadas por las alumnas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ALUMNAS EN PRÁCTICA CLÍNICA, INTERNADO Y SERVICIO SOCIAL

Son derechos de las alumnas:

- ✓ Recibir documentación y asesoría necesaria para ingresar al Internado o Servicio Social (historia académica, carta de presentación, etc.).
- ✓ Realizar el Internado o Servicio Social en la Institución asignada, cualquier cambio deberá contar con su consentimiento.
- ✓ Ser tratada en forma respetuosa y profesional por sus superiores, iguales y subalternos, así como ser escuchada por las autoridades respectivas.
- ✓ Realizar las actividades señaladas en el programa de Internado o Servicio Social.
- ✓ Recibir asesoría para la realización de sus prácticas.
- ✓ Recibir una formación académica y profesional de calidad que cubra los objetivos del Plan de Estudios de la Práctica Clínica, el Internado y Servicio Social (sesiones bibliográficas, clínicas, revisión de casos clínicos, etc.)
- ✓ Solicitar en forma individual o en grupo, entrevistas y reuniones con directores y profesores cuando lo considere necesario, previa cita.
- ✓ Asistir a eventos científicos que complementen su formación académica, autorizadas por la Dirección y Coordinación de la Escuela.
- ✓ Podrá ausentarse de su horario solo con previo aviso a la Coordinación de la Escuela, así como a la partera inmediata y siempre que sea por causas de salud, debiendo justificar dicha causa mediante la presentación de un comprobante médico dentro de las 24hrs. Siguiendo de lo contrario, se tomará como falta injustificada.
- ✓ Durante las prácticas con duración mayor de 8 horas la alumna tiene derecho a 30 minutos no acumulables por cada 8 horas de servicio, dentro de su horario, para descanso o toma de alimentos en el área que se destine dentro del hospital.
- ✓ El horario de los descansos y para la toma de alimentos la alumna debe coordinarse con el personal del servicio donde esté realizando la práctica.
- ✓ Obtener Constancia de terminación del Internado o Liberación del Servicio Social siempre que cubra los requisitos ya establecidos.
- ✓ Gozar de permiso para realizar trámites académico - administrativos autorizados previamente por la Escuela.
- ✓ Disfrutar de los servicios de biblioteca que presta la Institución.

ESTADO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
Y TENDENCIA 220

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
Y TENDENCIA 220

- ✓ Recibir asesoría para el correcto llenado y cumplimiento de la Libreta de Documentación de la Práctica Clínica e Internado e informe narrativo y numérico en el Servicio Social.

Son obligaciones de las estudiantes:

- ✓ Cumplir con el presente reglamento.
- ✓ Asistir a la orientación para la realización de la Práctica Clínica, el Internado y Servicio Social.
- ✓ Asistir a las reuniones que sean convocadas por sus jefes inmediatos.
- ✓ Tratar y dirigirse con respeto a sus superiores, iguales o subalternos, así como a los demás estudiantes que concurren al establecimiento donde se encuentre realizando la Práctica Clínica, el Internado y el Servicio Social.
- ✓ Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana, académica y profesional, contribuyendo al logro de los objetivos del Plan de Estudios para la Práctica Clínica, el Internado y el Servicio Social.
- ✓ Contribuir al prestigio de la Escuela y realización de sus fines, mediante la participación activa en tareas que se le asignen y realizando eficientemente su trabajo.
- ✓ Elaborar y presentar los documentos correspondientes a la Práctica Clínica, el Internado y el Servicio Social.
- ✓ Comunicar de inmediato y por escrito a la Escuela de cualquier irregularidad que observen durante la realización de su práctica en cualquiera de sus categorías de práctica clínica.
- ✓ Ser responsables del manejo de documentos, valores y efectos que tengan bajo su custodia con motivo de sus actividades.
- ✓ Responder a los daños y perjuicios que ocasionen a los bienes de la Institución donde realice su práctica.
- ✓ Trabajar en coordinación con la partera y médicos encargados del turno respetando sus decisiones.
- ✓ Cumplir con el servicio social.

REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN

PRÁCTICAS CLÍNICAS

Acredita con calificación mínima aprobatoria de 7.0 (siete punto cero).

Cumplir con los requisitos de asistencia y puntualidad del presente reglamento.

INTERNADO

- ✓ Cumplir con la libreta de registro de Práctica Clínica (Libreta de destrezas).
- ✓ No adeudar horas de trabajo ni reporte de actividades diarias.
- ✓ No adeudar a la Clínica material de trabajo ni vales de material.
- ✓ Entregada y aprobado el trabajo académico.
- ✓ Haber acreditado la evaluación final práctica y teórica.

SERVICIO SOCIAL (Le será otorgada una carta de liberación por la Jurisdicción Sanitaria en donde se encuentre laborando siempre y cuando cumpla con lo siguiente).

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE
221
COORDINACIÓN

Entrega de diagnóstico de salud e informe numérico narrativo bimestral de su servicio social.
Carta de no adeudo de libros o bienes de la escuela, del lugar en donde realicen el servicio social, y del ayuntamiento municipal.

OBTENCIÓN DE LA CARTA DE LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

- a) Haber cumplido con el periodo establecido de servicio social y solicitar a la institución receptora su carta de liberación.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS DENTRO DEL SERVICIO SOCIAL

Artículo 1.- Consistirán en:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Baja.

Artículo 2.- La amonestación verbal será hecha en privado por la Dirección de la Escuela o responsable del establecimiento al cual este adscrito y se aplicará cuando hayan incumplido lo dispuesto en el presente reglamento o incurra en una falta grave.

Artículo 3.- La amonestación escrita es la severa observación que se aplicara al estudiante cuando haya incurrido en las faltas que así lo ameriten, así como en caso de reincidencia en el incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 4.- El encargado de aplicar la Amonestación escrita serán los Directivos de la Escuela, el Hospital o los responsables de la Institución a la cual este adscrito, con copia a su expediente personal.

Artículo 5.- La baja de la Institución educativa, estará sujeta a la decisión de la Escuela cuando no se cumpla con lo siguiente:

- ✓ El presente reglamento.
- ✓ Por un delito de orden común.
- ✓ Cuando previa amonestación escrita reincida en la violación del reglamento.
- ✓ Por faltas graves a la ética médica.
- ✓ La cancelación del servicio social procederá cuando la Institución de Salud donde se desarrolle el mismo en comunicación con la Escuela así lo decida. Mientras las partes acuerden si procede la cancelación del servicio, la estudiante podrá ser suspendida por un plazo no mayor a 15 días.

RESIDENCIA

Artículo 1. Con la finalidad de hacer su estancia placentera, salvaguardar su seguridad, ofrecer un servicio adecuado, mantener en buenas condiciones las instalaciones y optimizar los recursos, así como mantener en armonía las relaciones interpersonales, solicitamos cumplir con lo siguiente:

BIENIO DEL ESTADO DE GUERRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO 222

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO 222

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

REQUISITOS DE INGRESO Y EGRESO DE LA RESIDENCIA

1.- El gobierno del Estado de Guerrero provee un dormitorio provisional, en la que dormirán las alumnas que vivan en otra comunidad que no sea Tlapa de Comonfort.

En este dormitorio se les asignará una litera, la cual firmaran a su nombre para resguardar el mobiliario y colchón que se les presta mientras estén estudiando y no se construya las instalaciones de la Escuela. Cada alumna se hace responsable de sus propios objetos personales de valor, su llave del dormitorio, del baño y de la cocina.

Se formaran comisiones que de manera rotativa que se harán cargo de los electrodomésticos y mobiliario de la cocina y dormitorio. Estará a su cargo la limpieza del dormitorio que ocupa y de los espacios comunes de la escuela y del buen uso del agua, la luz y gas, así como el depósito adecuado de la basura.

Todo cambio de habitación deberá ser autorizado y notificado por la dirección.

2.- La Residencia es un espacio de descanso, alojamiento donde se resguarda la tranquilidad, seguridad de las alumnas para beneficiar su rendimiento académico, por lo tanto no se permiten ruidos que molesten a las habitantes como son radios a todo volumen, teléfono celular utilizados para escuchar música, gritos y portazos.

3.- Nombrar un coordinador y un suplente que esté al frente para facilitar la realización de las actividades, mediante la formación de equipos, las cuales serán fomentadas por las Coordinadoras Clínicas.

4.- Informar oportunamente a las Coordinadoras Clínicas de cualquier incidente, anomalía, situación de emergencia o peligro, que suceda durante su estancia.

5.- No ausentarse de la residencia en los horarios establecidos de las 21 hrs. a las 6 hrs. del día siguiente sin autorización de la Dirección General de la Escuela.

- a) Excepción de llegada después de las 21 hrs. Clases o Trabajo.
- b) La persona que entre a la residencia en condiciones desfavorables (alcoholizada, altas horas de la madrugada) se le levantara un reporte por escrito que se archivara en su expediente personal.

6.- Se harán supervisiones periódicas por la Dirección para verificar el orden y el funcionamiento de las instalaciones.

7.- No se admiten visitas dentro de las instalaciones de la Residencia de hombres, mascotas, en caso de parentesco se considerara con la Dirección.

8.- No introducir, ni ingerir bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos así como armas de fuego que pongan en riesgo su seguridad.

9.- Se requiere de la participación de todos para realizar las labores de aseo de las habitaciones, sanitarios, estancia, cocina y comedor, ya que estas actividades son parte de la formación de hábitos de higiene y salud. Después de bañarse debe secar el área y retira r



- los cabellos en caso de haberlos. La limpieza de los patios también se debe realizar por las personas que habiten la residencia.
- 10.- Depositar la basura en los botes destinados para este fin, ubicados dentro de la residencia.
 - 11.- Cuidar las instalaciones paredes, mobiliario, aparatos electrodomésticos, etc. Mantenerlos en buen estado.
 - 12.- Evitar desperdicios de agua y electricidad, mantener las llaves de lavabos y regaderas bien cerradas, las luces apagadas cuando no se estén utilizando. En caso de existir alguna fuga o desperdicio de agua, gas, favor de reportarlo de inmediato a la Administradora.
 - 13.- Utilizar de manera racional los artículos de limpieza que se proporcionen, dándoles el uso que corresponde a cada uno de ellos.
 - 14.- En caso de INCUMPLIMIENTO incidir en el cumplimiento de este reglamento se amonestara por escrito hasta suspender el hospedaje por parte de la Dirección.
 - 15.- Dentro de las instalaciones deberán conservar comportamientos de respeto y cordialidad hacia sus compañeras, personal académico, administrativo, de servicios y huéspedes especiales, así como al personal de las Instituciones que nos apoyen facilitándonos instalaciones, materiales, etc.
 - 16.- Se considera huésped de la residencia estudiantil a los estudiantes regulares que estén inscritos en la escuela de parteras y cuya residencia familiar este fuera de la ciudad y huésped especial serán las personas que autorice la Dirección General de la Escuela de Parteras Profesionales de Guerrero y cuya estancia sea corta.
 - 17.- Los hijos de las estudiantes no podrán vivir con ellas dentro de la Residencia estudiantil.

Reglas de convivencia a seguir:

- Si se cae, levántalo.
- Si lo abres, vuélvelo a cerrar.
- Si lo derramas, límpialo.
- Si lo regaste, límpialo.
- Si lo usaste, límpialo.
- Si lo necesitas, pídelo.
- Si hay algo que no te gusta, dilo.
- Si hay algo que te gusta, también dilo (pero muchas veces).
- Si lo rompiste, arréglalo o sustitúyelo por uno nuevo.
- Si no puedes arreglarlo o sustituirlo... pide disculpas por haberlo roto.
- Si se te pierde algo, búscalo tú.
- Después de usarlo, colócalo en su lugar de origen.
- Si usas todo lo que queda, tira el envase en el bote de la basura.
- Si no lo sientes, no lo digas.
- Si te equivocas, pide disculpas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR
DEPARTAMENTO

- Si no está dirigida a ti, no abras la carta.
- Si te tienes que levantar temprano, pon el despertador tú mismo.
- No uses toda el agua caliente.
- Si alguien se está bañando, no te pongas a limpiar o lavar.
- Si quieres que algo se haga rápido, hazlo tú mismo.
- Si tomaste algo prestado, devuélvelo.
- Si lo sacaste del refrigerador, vuélvelo a poner.
- Si algo te molesta, haz lo pertinente para remediarlo.
- Si no puedes remediarlo, cállate y no dejes que te moleste.
- El último que se acueste apaga las luces y verifica si las puertas están cerradas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos de las Alumnas

Nombrar a un jefe de grupo y un suplente que esté al frente para facilitar la realización de las actividades, mediante la formación de equipos, las cuales serán dirigidas por el equipo de la Escuela.

Al presentarse una situación de conflicto, inconformidad, incumplimiento de este reglamento, la alumna podrá exponer o manifestar sus inconformidades y/o punto de vista de la situación que se presente, podrá ser asesorada por su tutor o representante de grupo. La Dirección de la Escuela no tomará ninguna decisión sin antes haber respetado el derecho de la alumna a manifestarse.

Obligaciones de las Alumnas

- a) Cumplir el presente reglamento.
- b) Informar oportunamente al equipo de la Escuela, de cualquier incidente, anomalías, situación de emergencia o peligro, que suceda durante su estancia.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESCUELA

Derechos de la Escuela

La Escuela tiene el derecho de evaluar las circunstancias que ameriten la expulsión de una alumna del beneficio de vivir en dicha residencia, bajo los siguientes procedimientos, mediante amonestación por escrito, con dos llamadas de atención y la tercera será para notificarle que debe dejar la Residencia.

Obligaciones de la Escuela

- a) Hacer cumplir el presente reglamento.
- b) Supervisar periódicamente para verificar el orden y el funcionamiento de las instalaciones.
- c) Abastecer adecuadamente sus necesidades de cama, baños comunitarios con agua,

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR
GUERRERO

cocina para que se preparen desayuno y cena, y comida preparada por una cocinera al mediodía. Los demás insumos para consumo personal cada persona será responsable.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or similar character.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
CENTRAL DE CONTROLES ESCOLARES
ESTADO DE GUERRERO